INFORME DE VISITA SOCIO – FAMILIAR

I DATOS GENERALES

Proceso : Interdicción Judicial
Radicación : 76001–31-10-0002-**2021-462**-00
Demandante : NUBIA ESTER NOREÑA GOMEZ
Sujeto de atención : JOSE DANIEL GOMEZ NOREÑA
Domicilio : Calle 4 N° 118-50 Condominio Llanos de Pance – Casa 31
Fecha de visita : 22 Julio 2022

II OBJETIVO GENERAL:

Verificar las condiciones materiales y socio-familiares que rodean al señor José Daniel Gómez Noreña, y demás aspectos relevantes en atención a la situación de discapacidad declarada.

III TÉCNICAS:

- Visita Socio familiar al hogar en que habita el joven JOSE DANIEL GOMEZ NOREÑA.
- Entrevista semiestructurada a la señora NUBIA ESTER NOREÑA GOMEZ.
- Observación directa de JOSE DANIEL GOMEZ NOREÑA en su medio familiar.
- **Fuentes de información:** Expediente proceso de interdicción con radicación 2021-462.

IV COMPOSICIÓN Y DINAMICA FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	OCUPACIÓN	PARENTESCO
Nubia Ester Noreña Gómez	58 años	Ama de casa	Madre
José Daniel Noreña	31 años	Cesante	Sujeto de atención
Cenide Mulato	54 años	Servicios generales	Apoyo servicios generales

A partir de la entrevista se conoció que JOSE DANIEL NOREÑA proviene de una familia con tipología nuclear, en la actualidad monoparental, con jefatura femenina dado el fallecimiento de su progenitor. Indica la señora NUBIA ESTHER que desde temprana edad JOSE DANIEL recibió estimulación y atención especializada tendientes a palear la incidencia clínica derivada del diagnóstico médico (microcefalia congénita, hipoacusia severa, retardo mental), logrando mayores niveles de funcionalidad y autonomía en JOSE DANIEL.

En sentido de lo anterior se conoció que desde temprana edad JOSE DANIEL ha contado con acompañamiento cualificado, siendo participe de procesos tendientes a la identificación y potenciación de sus habilidades, orientadas a proporcionar en él

significativos niveles de autonomía, así las cosas, se tiene que las instituciones participes del proceso en cuestión son las siguientes, es importante subrayar que a lo largo de su desarrollo JOSE DANIEL ha presentado adherencia a cada uno de los procesos a los que se le ha vinculado, egresando de estos en su mayoría tras la culminación de objetivos planteados y/o máximo nivel alcanzando:

INSTITUCIÓN	EDAD DE VINCULACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA
Instituto de niños ciegos y sordos	2 meses de edad	6 años
Montessori	7 - 10 años aprox	4 años
Asorval - Asociación de sordos del Valle	12 - 21 años aprox	9 años
Club Farallones - Golf	22 años aprox	
Profesora particular Claudia Duarte		1 año
Corporusan	24 años aprox	6 meses
Granja Tarapacá Agricultura Social	25 años aprox	vinculación actual

En cuanto a la dinámica familiar del medio en que habita JOSE DANIEL, se pudo inferir a partir de la entrevista realizada la existencia de canales abiertos de comunicación al interior de la unidad familiar, basados en el lenguaje de señas dada la situación de discapacidad auditiva presentada por el joven en cuestión. Vale la pena destacar que su madre, principal cuidadora conoce dicho lenguaje, habiéndose constituido en promotora y facilitadora de que en los espacios de los que hace parte JOSE DANIEL, no especializados en personas con audición reducida, lo conozcan de manera básica, en aras de propender la inclusión e inter relacionamiento entre su hijo y quienes le rodean, habiendo contratado a la profesora de lengua de señas Claudia Duarte, para que proporcionará clases a algunos de los empleados de la Granja Tarapacá. De igual manera se observó capacidad de comunicación entre la señora CENIDE MULATO persona que proporciona apoyo en el desarrollo de servicios generales en el domicilio en que habitan durante los últimos 25 años aproximadamente y JUAN JOSE.

En sentido similar se percibio la existencia de lazos de solidaridad tendientes a satisfacer las necesidades de los miembros de la familia, en especial de JOSE DANIEL y muestras afectivas claras entre estos, dando lugar a un ambiente armónico en el sistema familiar convivencial. Ahora bien, a lo largo de la entrevista describieron existencia de vínculos afectivos solidos entre el joven en cuestión y su familia extensa, por línea paterna y materna, indicando que, pese al fallecimiento de su progenitor, entre sus tíos, primos y demás familiares el vínculo se ha mantenido sin afectaciones, por lo que JOSE DANIEL participa de diversas actividades de integración que realizan a nivel familiar, así mismo señalan relacionamiento con miembros de su familia por línea materna tanto de manera presencial como telefónico-virtual.

Se tiene que JOSE DANIEL es el menor de tres hermanos, sosteniendo una relación afectiva cercana y fuerte a nivel fraternal, comunicándose con estos de manera continua. Se conoció que uno de sus hermanos está residenciado en el país de Canadá, lo cual no se ha constituido en un obstáculo para su relacionamiento, toda vez se comunican con frecuencia a través de medios electrónicos.

IV. CONDICIONES SOCIO - ECONOMICAS:

Se estableció que la vivienda en que habitan es de tenencia propia, ubicada en la Calle 4 N° 118-50 Condominio Llanos de Pance – Casa 31. Las vías de acceso son pavimentadas y cuenta con diversas opciones de transporte (taxis, Mío) construida en material tradicional (abobe y cemento, terminada). Se observan condiciones óptimas de higiene, adecuada ventilación e iluminación; cuenta con todos los servicios básicos, agua, electricidad, alcantarillado, internet, entre otros; Al verificar las condiciones habitaciones de JOSE DANIEL, se identificó que tiene asignada una habitación independiente, próxima a la de su cuidadora, en ella se observó mobiliario (cama, cómoda, televisor, vestuario, calzado, entre otros elementos y artículos de uso personal, todo en óptimas condiciones).

Refiere la entrevistada que tanto ella como JOSE DANIEL perciben de manera mensual dividendos por cuenta de acciones en Cañaveral, de los cuales 17 millones corresponden a JOSE DANIEL. En cuanto a la administración de dichos recursos, se tiene que, tanto los recursos de DANIEL como los de su madre, son depositados en una bolsa común, y empleados para la satisfacción de las necesidades de ambos. Costeando en dicho sentido gastos por concepto de salud (medicina prepagada, alimentación, vestuario, granja Tarapacá, servicios públicos, recreación, viajes, empleada de servicios generales, gastos de traslado, ahorrando los excedentes en cuenta de ahorros Colpatria).

Adicionalmente se tiene que a JOSE DANIEL le fue asignado parte de un lote (propiedad familiar), el cual desean poner en venta. Conviene referir que la proyección que tiene su madre, es invertir dichos recursos, ya sea en un CDT o en propiedad raíz, decisión que está siendo analizada a nivel familiar, considerando el compromiso que manifiestan tener respecto a la rigurosa administración de los bienes de JOSE DANIEL.

V. SITUACIÓN ACTUAL DE JOSE DANIEL

CONDICIONES ACTUALES DE SALUD FISICA Y MENTAL

Mediante dialogo sostenido se conoció que JOSE DANIEL se encuentra vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la EPS Coomeva del régimen contributivo, contando con servicio complementario de medicina prepagada en Coomeva. Refiere la entrevistada que a corta edad le fue diagnosticada microcefalia, sordera

bilateral, daño cerebral y miopía severa, por lo que por recomendación de profesional en salud le fue iniciado proceso de estimulación a muy temprana edad. Así las cosas, a lo largo de su vida, JOSE DANIEL ha permanecido vinculado a diversos procesos terapéuticos, ocupacionales, educativos, tenientes a estimular el desarrollo de sus habilidades, potenciarlas, propendiendo como eje trasversal por estimular en él significativos niveles de autonomía, logrando en JOSE DANIEL a partir de dichos procesos capacidad de adaptación, funcionalidad e integración con los medios en que se ha desenvuelto.

En sentido de lo anterior, se establece que el joven en cuestión si bien es cierto cuenta con acompañamiento permanente, toda vez que desconoce su dirección, no maneja celular, situaciones que, en contraste con los factores de riesgo en el entorno, asociados a la inseguridad, delincuencia, abuso, entre otros, percibidos por la madre y curadora de JOSE DANIEL, ha considerado innecesario exponerlo a situaciones de riesgo que puedan representar una amenaza contra la integridad de este, por lo anterior, y por consenso entre sus progenitores, la señora NUBIA asumió la función de cuidadora principal de su hijo, proporcionando acompañamiento en cada uno de los escenarios de los que hace parte, ocupándose de transportarlo (llevarle, recogerle, acompañarle cuando es requerido, entre otros); así mismo, se identificó que JOSE DANIEL recibe apoyo para la administración absoluta de sus bienes, dado su desconocimiento del valor del dinero, incapacidad para cuantificarlo y en consecuencia siéndole imposible hasta este momento su administración; así mismo se pudo identificar que proporcionan apoyo en actividades relacionadas con la toma de decisiones, identificando sin embargo capacidad en su cuidadora para comunicarse de manera directa y clara con él, reconocer sus preferencias y voluntad, respetarles y estimular la toma informada de aquellas decisiones que no implican riesgos contra su integridad y estabilidad, tales como, elegir el vestuario que emplea al interior del hogar, alimentos que desea ingerir cuando almuerzan por fuera, entre otros. Se identifica establecimiento de rutinas orientadas a la satisfacción de sus necesidades.

IX DE LA CUIDADORA

La señora NUBIA proporciona cuidados directos a JOSE DAVID desde el momento de su nacimiento, habiendo decidido en conjunto con su esposo (QEPD), dedicarse de manera exclusiva a la atención, acompañamiento, y cuidados de este, dada la necesidad de acompañarle en los procesos terapéuticos que recibió, con una dedicación plena especialmente los siete primeros años de su vida, proceso con el que se comprometió, con una dedicación de tiempo de acuerdo a los requerimientos, particularidades, necesidades y desarrollo alcanzado.

Manifiesta la señora NIDIA que goza de buenas condiciones de salud, que asiste con regularidad ante profesional en medicina como medida preventiva, mostrándose reflexiva al reconocer que su bienestar, favorece el bienestar de su hijo JOSE DANIEL.

Es importante subrayar que no se evidencia en la señora NUBIA desgaste físico ni emocional, asociado al rol de cuidadora, argumentando que JOSE DANIEL es de fácil cuidado, presentando independientemente de la situación de discapacidad que presenta, buenas condiciones de salud. Se pudo identificar que el referido presenta adherencia ha tratamiento médico, gozando de funcionalidad en aspectos relativos a la cotidianidad (aseo personal, vestirse, capacidad de alimentarse por sus propios medios). Por lo anterior, la señora NUBIA proporciona apoyo a su hijo en aquellas actividades que lo requieren, en función de su complejidad o riesgo (afeitada, lavado de dientes, acompañamiento en los desplazamientos externos, entre otros).

VI. CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN

A partir de la visita domiciliaria se puede inferir que JOSE DANIEL recibe cuidados orientados a la satisfacción de sus necesidades en el marco de la integralidad, provistos de manera directa por parte de la señora NIDIA, con apoyo de programas especializados. En sentido de lo anterior, se tiene que JOSE DANIEL se encuentra vinculado en la actualidad a proceso orientado al fomento de habilidades y destrezas relacionadas con la agricultura, programa que no solo contribuye al uso adecuado de su tiempo, sino también y de manera significativa busca mantener y reforzar los aprendizajes adquiridos hasta el momento, estimulando adicionalmente la posibilidad de adquirir nuevas habilidades.

Es importante subrayar que las condiciones de cuidado y tenencia en que se encuentra JOSE DANIEL de acuerdo a lo percibido durante la verificación in situ, e información recabada durante la entrevista son adecuadas.

Por otra parte, se destaca la asignación de tareas y funciones designadas a JOSE MANUEL en función de sus capacidades, hecho relevante dado el sentido de realización, capacidad de efectuar aportes, valía, reconocimiento, entre otros (depositar la ropa sucia en el contendor indicado para tal fin, selección de ropa para estar en casa, organización de sus implementos usados en la granja, levantar y lavar su plato cuando están solos, entre otros).

Ahora bien, es necesario señalar que, si bien es cierto, se pudo conocer que a lo largo de su vida JOSE DANIEL ha recibido estimulación y acompañamiento especializado en pro de su bienestar, no se identificó estructuración de un proyecto de vida, que, de cuenta de metas claras, y estrategias a corto, mediano y largo plazo orientadas a su materialización.

Lo anterior, con excepción de las medidas a tomar en caso de que su cuidadora principal llegase a faltar por fallecimiento, caso en el cual han establecido que serian los hermanos de JOSE DANIEL quienes asuman su cuidado, posibilitándole elegir a este, con cuál de ellos preferiría mantenerse, esto teniendo en cuenta que ambos a la fecha han estructurado de sus familias de manera independiente y que uno reside en territorio extranjero, mientras que el otro permanece en territorio nacional.

Así las cosas, se considera importante que reciban orientación psicológica especializada o con experiencia en acompañamiento a personas en situación de discapacidad orientada a identificar a partir de las particularidades, habilidades y destrezas de JOSE DANIEL la posibilidad de acompañarlo en la estructuración de su proyecto de vida, previendo y tomando medidas que permitan minimizar a su máxima expresión y/o eliminar la exposición a factores de riesgo, situación que en particular se percibió genera temor significativo en la señora NUBIA, madre del joven en cuestión.

Así las cosas, se itera que, a través de la visita domiciliaria realizada, no se identificó situaciones de vulneración y/o amenazas evidentes en contra de JOSE DANIEL, conociendo por el contrario condiciones dadas que propenden por su bienestar, destacando entre ello, la determinación que han tenido en fomentar la funcionalidad y autodeterminación de acuerdo a sus habilidades.

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

Greissy Fernanda Cundumí
Trabajadora Social
Universidad del Valle
R P 222881126-1

Greissy Fernanda Cundumí
Asistente Social
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad